POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS", PAC ID Nº 426.357, a la firma PARASOFT SRL (RUC. 80000727-1).

Resolución CG N° 38

Asunción, 31 de mayo de 2023

VISTO: el informe de evaluación CONACOM/CE/N° 01/2023, de fecha 30 de mayo del 2023; y el Memorándum del Departamento de Contrataciones ***CONACOM/ CG/APF/ UOC Nº 24/2023*** a través de la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, de fecha 31 de mayo del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en el artículo 28 indica: *"Con base en el informe de adjudicación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* ----------

Que, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley Nº 2051/2003 en su artículo 34 CONTRATACION DIRECTA, se establecen los procedimientos que se llevara a cabo para la Contratación Directa: a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los afines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ***Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.***, y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19., ----------

Que, bajo los sustentos de los Art. 57° y 78° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en las oficinas de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM), sito en Avda. España N° 1336 casi Gral. Santos, en fecha 17 de abril de 2023, a las 11:10 horas como resultado de la convocatoria, y habiendo contado con 3 (tres) ofertas pertenecientes a las firmas: **PARASOFT S.R.L., HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, y EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S. A.**

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS", PAC ID N° 426.357, a la firma PARASOFT SRL (RUC. 80000727-1).

Que, el Comité de Evaluación siguiendo lo establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 ***Método de Evaluación,*** ha realizado la verificación documental y la evaluación de las ofertas en base a las disposiciones legales vigentes presentado en el Informe de Evaluación. ----------

Que, en virtud al Decreto N° 2.992/19 en su Artículo 66, Disminución de cantidades, y teniendo en cuenta que los montos ofertados superan la disponibilidad presupuestaria, el informe de Comité de Evaluación recomienda la disminución de las cantidades de los bienes a adquirir en razón que la oferta del oferente con el precio más bajo sobrepasa la disponibilidad presupuestaria y atendiendo a la recomendación realizada por la Dirección de Informática para la disminución de la cantidad establecida en el ítem 2 – Notebook Tipo II, Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos_ Certificado Folio Nro.: 520, quedando en 6 unidades, conforme a los créditos presupuestarios para el presente llamado otorgado a la CONACOM dentro de la **Ley N° 7050/2023** de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 17/2023**, correspondiente al PAC Institucional N° 426.357, cuyo monto asciende a la suma de Gs.53.600.000 (guaraníes cincuenta y tres millones seiscientos mil) según Programa Anual de Contrataciones, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 10 del Decreto N° 2.992/19.----------

Que, el Comité de Evaluación, una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 2.992/2019 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en la carta de invitación, con respecto a las ofertas presentadas, las cuales acreditaron que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, emite la **RECOMENDACIÒN DE ADJUDICACION SALVO MEJOR PARECER**, según lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2.992/2019 inciso "a" numeral 4., ----------

Que, el Art. 29 de la Ley N° 4956/13, establece entre las facultades y atribuciones de las Comisión Nacional de la Competencia, la de elaborar resoluciones por las cuales se regulen los procedimientos administrativos y el Art. 48 del Decreto Reglamentario N° 1490/14, que dispone entre las funciones administrativas del Directorio, la de aprobar las políticas institucionales de Administración y Finanzas. ----------

Que, el Art. 54 del Decreto N° 1.490/2014 por el cual se reglamenta la ley N° 4.956/2013 "Defensa de la Competencia ESTABLECE: "La Coordinación General de la CONACOM es el órgano superior encargado del funcionamiento administrativo de la Entidad..." -------

Que, el Art. 55 establece las funciones de la Coordinación General en su inc. n) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General demás recursos establecidos en la Ley, ejerciendo la función de Ordenador de Gastos, e inc. o) Ejercer las atribuciones que confieren las normas de índole presupuestaria al máximo nivel jerárquico administrativo. -

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS", PAC ID Nº 426.357, a la firma PARASOFT SRL (RUC. 80000727-1).

Que. el Art 68. de la Resolución DNCP N° 5695/2019. Establece: Delegación. Los documentos remitidos en el marco de los procesos de contratación pública suscritos por funcionarios facultados para actuar en representación de *la máxima autoridad institucional serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre* debidamente acreditada con el correspondiente acto administrativo.----------

Que. la Res. D/AD N° 11/2022 de la CONACOM, faculta a la Coordinación General a suscribir las Resoluciones de Adjudicaciones y los Contratos de las Adjudicaciones de los Procesos de Contrataciones Públicas, convocados por la Comisión Nacional de la Competencia, en base a las funciones establecidas en el Decreto N° 1490/2014 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 4956/2013 Defensa de la Competencia". ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA COORDINACION GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA

R E S U E L V E:

1°.- ADJUDICAR, el Llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 1/2023, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID Nº 426.357, a la oferta presentada por la firma **PARASOFT SRL** (RUC. 80000727-1), para los Ítems 1 y 2, cuyo monto total asciende a Gs. 52.321.000. (guaraníes cincuenta y dos millones trescientos veintiún mil) IVA incluido, conforme cuadro de precios adjudicados.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS				PARASOFT SRL (RUC: 80000727-1)					
Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	43211509-001	Notebook Tipo II - Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos_ Certificado Folio Nro.: 518	1	Unidad	Unidad	HP	CHINA	8.653.000	8.653.000
2	43211508-001	Notebook Tipo II. Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos_ Certificado Folio Nro.: 520	6	Unidad	Unidad	HP	CHINA	7.278.000	43.668.000
TOTALES									52.321.000

2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, a través del Departamento de Contrataciones a realizar los trámites administrativos previstos en la Ley 2051/03. ----------

3°. – COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Abog. Blanca E. García D.
Coordinación General
CONACOM